PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto FAU 20159981216 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2020 06:16:18 -05:00

Lima, 22 de Diciembre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000633-2020-GG-PJ

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante R.A. N° 307-2020-CE-PJ, del 26 de octubre de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la permanencia del doctor Mariano Cucho Espinoza, en el cargo de confianza de Gerente General del Poder Judicial, bajo el mismo nivel remunerativo y los mismos derechos laborales y condiciones de trabajo propios de su cargo pudiendo ser removido por retiro de confianza sin derecho a indemnización alguna.

Que, con R.A. N° 627-2020-GG-PJ, del 15 de diciembre de 2020, el Gerente General del Poder Judicial designo al Grupo de Trabajo de la autoridad saliente al amparo de la R.A. N° 332-2020-P-PJ, del 07 de diciembre de 2020, mediante el cual el señor Presidente del Poder Judicial dispuso conformar la Comisión de Transferencia de la Gestión 2019-2020 a la nueva Gestión 2021-2022, para cuyo efecto se dispuso, además que todos los funcionarios del Poder Judicial, según el nivel y responsabilidad funcional, deberán prestar su apoyo a la Comisión de Transferencia de la Gestión 2019-2020, para el cumplimiento de sus fines; y con R.A. N° 335-2020-P-PJ, de 09 de diciembre de 2020, se incluyó como integrante de la Comisión de Transferencia de la Gestión 2091-2020 al Equipo Revisor de la nueva Gestión 2021-2022, al Gerente de Planificación y Jefe de la Oficina de Control Institucional, en calidad de veedor.

Que, mediante R.A. N° 351-2020-CE-PJ, del 21 de diciembre de 2020, la Presidencia del Poder Judicial dejo sin efecto las Resoluciones N° 000332-2020-P-PJ y N°000335-2020-P-PJ, disponiendo que la Gerencia General del Poder Judicial asuma las acciones de su competencia para proceder a la Transferencia de Gestión, conforme al marco legal vigente.

Que, el numeral 3.1 de la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobado por Resolución de Contraloría N° 088- 2016-CG, dispone que dicha Directiva es de cumplimiento obligatorio para la Gerencia General del Poder Judicial.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHUMPITAZ DIAZ Pedro Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2020 02:07:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2020 19:05:52 -05:00

09802358 22/12/2020 09:34

Que, el numeral 8.2 de la Directiva Nº 003-2016- CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobado por Resolución de Contraloría N° 088- 2016-CG, ubicado en el numeral 8 (DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CAMBIO DE TITULARES DE ENTIDADES) refiere que: "Los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia de gestión de acuerdo a las siguientes disposiciones";

Que, el numeral 8.2.1 de la norma antes mencionada refiere que, la Autoridad saliente de la entidad constituye un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese. Por otro lado, el numeral 8.2.3 precisa que, la Autoridad entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación;

Que, conforme lo regulado en el numeral 8.2.4 de la citada norma, la Comisión de Transferencia de Gestión se instala en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la designación del Equipo Revisor y está conformada por: i) El Presidente y miembros del Grupo de Trabajo designados por la Autoridad saliente; y, ii) El Presidente y miembros del Equipo Revisor designados por la Autoridad entrante;

Que, atendiendo a lo antes mencionado, es necesario proceder conforme lo regulado en el numeral 8.2 de la Directiva Nº 003- 2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobado por Resolución de Contraloría N° 088- 2016-CG, para lo cual la autoridad saliente debe designar un Grupo de Trabajo, que conjuntamente con el Equipo Revisor que designará la autoridad entrante, conformarán la Comisión de Transferencia de Gestión;

En consecuencia, de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado por R.A. N° 251-2016-CE-PJ, del 05 de octubre de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el GRUPO DE TRABAJO de la autoridad saliente, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

1. Pedro Martín Chumpitaz Díaz, Gerente de Planificación, quien la presidirá.
2. Rosmery Santos Magino, Gerente de Administración y Finanzas.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHUMPITAZ DIAZ Pedro Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2020 02:07:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2020 19:05:52 -05:00

3. Gilberto Saravia Munayco, Gerente de Recursos Humanos y Bienestar (e).
4. Raquel Guerra Santa Cruz, Gerente de Infraestructura Inmobiliaria.
5. Juan Alberto Andrade Auris, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
6. Mario Bojórquez Arévalo, Gerente de Desarrollo Corporativo.
7. Guillermo Pérez Silva, Gerente de Informática.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Gerencias de Planificación, de Administración y Finanzas, Recursos Humanos y Bienestar, Infraestructura Inmobiliaria, de Desarrollo Corporativo, de Informática, a la Oficina de Asesoría Legal, y al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto la R.A. N° 627-2020-GG-PJ, del 15 de diciembre de 2020, mediante el cual la Gerencia General del Poder Judicial designo al Grupo de Trabajo de la autoridad saliente.

Artículo Cuarto.- Publíquese la presente en el Portal Institucional del Poder Judicial.

Artículo Quinto.- Disponer que todos los funcionarios del Poder Judicial, según el nivel y responsabilidad funcional, deban prestar su apoyo al Grupo de Trabajo designado para el cumplimiento de sus fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHUMPITAZ DIAZ Pedro Martin FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2020 02:07:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2020 19:05:52 -05:00

09802358 22/12/2020 09:34